40

Fojas 4

Número 1178

Testimonio p. 2,294

DE LA ESCRITURA

de Mutuo hipotecario

Otorgada por Juan Of. Menendez

Don Nicolas Cherrole

D7.7-177

HDOLFO PRIETO

NOTARIO

OFICINA CALLE DEL CORREO, HOY 1º DE LIMA No. 8

Teléfono No. 68

CO-BM Fol : 5 Mós corátula

912/1/198 Mulio hipolecario. Du Quan Antonio Menender 2 Micolas Orezzoli En Simo à diez iocho de Febrero de mit novementos dos ante mi els in frascilo kotario Pilelio y testigos que al finato le indicara conferencieros por una parte el servor pran di Jonio krenendy of Sando Strila era turals de hima, soltero, grospielario las Orezzoli, natural de Talia, sel tero comerciante, amb os mayores de edas, habiles prom contralar vennos de esta cindad é inteligen tes en el idioma l'astellano à quienes converses de que day se y ene entregaron con el fin de que la ele re à escritura publica, una minis D7.7-177 ta que cantiene el contrato de emi tuo hipsolerano, que celebrar en la Lecha enyo tenor a si come elo certificatio de pago del Emperet de Hegisho e en como signe. minutaj = Terror propario : Extienda los tes en en Megistro de escrituras fui blisas, una en la cual consto que yo pron Antonio menendes y Fancho Davila, ene obligs så Tjuagor å Dan kinglos Oregali la cuntidad de tres mit evles que me hu juestado con la garan tia hiprolevaria de las firmas,

On frå suma forestada de tres soir sales, la he recibido en varias pur partidos de sele la segunda que cena de mes de Diviembre de mil porevientos uno, con la ex presa obligación de pagado ielo guine ble cenero de mil noverientos dos y como alo pela go está venico sin que varifi que la devalución esta ces critura tiene from abjeto sepre cial et reconoriement de dicha decida, pudiento desdela go mi acreedor servor laggestal lexigione de prago cuando lo estime conveniente. El pago debo haverlo en evles de golata del enjismo preso z ley de la artual circulación le eligenos toda otra enoneda felle i de prapets annque su girculación y admisión se de claren forgosas. fra cantidas Jurestara en lang ando interes durante el poli go que vencio els quince de Enero dels corriente ano por à contar derde esta fecha des teres dels dos prorciento auras. de dos meses y si transcurrido actos en bublece verificato la der olución me obligo a for que un interes prende adi tiro de dos pror ciento desde els din de la demora hast el de la Cancelación que dando sin prerjuiso expredit

als derecho dels accedor piara exigirme els prago dels Cajsitals pulestado é intéreses convenciona les y primales devengatos y que se der en guen gadernas judien do de Suncedor Genor Oregali prevoiloir divertamente las en trados de las fineas, con any fin este contrato le servirà de su finien te autorización respecto de los in quilinos o delo admi nistrator que sorra con cellos. Ha En garantia de este contrato tante por el capsilat como por los intereses, obligo mis leienes ha w leidos g por haber & especialmen te hijloteer la plante que me tou en la herenin de Dan Jose kun pia Panelso D'ávila, tra a' la que lue sido llamado y de que fre toma do prosesión judicials como hijo legitimo y heredero testamenta. rio de muestra finada madre Do na pronedes Fenorio Sando Da vila vinda de Samaniego - True du entendido que la hijsoleia Constatueda pror este cuntrato gona de todos los previlegios o Storgados a Don hivolos Oreggo dit en la escritura de mituo hiproterario que olorgné et gim ce de Dinembre de whit novenien too y para seguridad de mi antedor le hel revonocido de Carailer de prim era figurtera à fin de que uno y otro contrato formen una sola deuda por la contidades reconvidas é intere ses convencionales y prenales

) y gre ambos goven de la m ma garantin hipoteraria h Jimas sobre la que esta co tittide mi haber son; finea que forma esquina entre l vi le ajo los rimeros delo do cientos Treinta y meno ab do cientos emenenta y cimo y co lle de edefareros hoy "Trilled cle ajo dos mimeros del diez y ollo ab veinticuatio, culindet con el costado, que da a lo rieles de fevro comb de hi na ab la allas, con fina & la servora knavia finica Bas lena vinda de Becerra o ses el sallejon de la fina de esta testamentaña, el cas do isquierdo entrando pro la éalle det Serrano c linda can finia de la now Vielouch L'evallas esta Compuesta de altos y leajs y son cuatro casas y un c Illejon = jima plaga de Bo livar vinneros abscientos que ce, y dog cientos diez ysie en costas derecho, dutran dad del server German horedo, en costado igquier del servor Rodulfo Galto tambien está compued de actos plajos : Jimas la las krantas to Callar, Hotel del Globo vinnero veinte al veinti sec

gror en costado deverho entrando h co y vespaldo, con fina de propiedas. Ea de la familia Gazeneche y en · l costado izquierdo con fina due se an do nor Emilio Ogagne : Fina de la do calle de meliliotimalo, hoy ybriaya ga numeros ciento Trenta quino al ciento tremla y cimo liene tres Juisos en castado derecho centran do colinda con fina de propie. dad de la lasa de Egericios h de pararrete, gror en costado iggines do e an finia de grapies al del senor fi. Gulda y en respuldo con propiedad dels serior Egna cir Osma. Fra finia minnero ciro eventa de la calle de "Tilibria" el fundo de Taboadila" en el De Talle de la knagdalena y el de hurginia en et valle de Carlos cama, tienen los linderos que 30 constan de los titulos que concer da de Obrgoto - Esto bienes que Supoleto eun primera hipoteta y que están litres de otros gravame uses los que declaro bajo de res pronsabilidad, los proses en comin y proxindiviso con enis tios Connales, Dan Tedro y Dan Emilio Fenorio Sandro Davila de un her enano fosé knavia y em hermana 01

natural krasin Cipsiana Timorum en la proporción que aparen del pueco sobre procesión de los biens que gira pror ante els serror prerd L'actor Sedraja g actuario Dan Al fredo Trielo y Misco, debiendo famo bien declarar que caunts me tow y predence en dielen herenind grede hipolerado en seguridad des V 5ª me ul. me velige provide accedor a pro gar en en tiempo la renta sobre els capital movilele y entre gar Le a disho accedor los respectivos (6° c/and provantes. Sgrulmente me oblige a haver Inocribir en elo Régisho de In Tropiedad d'immeble els dominio de los bienes hipolerados y las hipoli cas constituidos a favor del Derrot Overgoli cuyos inscripciones delo do fener de la facha un circo dias, fa cultando à mi acraedor prosa que ene demande y ene vleligno a serificar distro Pregistro y para que estile las medidas de seguridad que la ley le veronore si no cemplo lo estigni Gå El mutuario se aleliga a en cantra for sobre su acción y derecho en la premionada herenia sin com cimient de Dan hivolos Oregoli y à darle à este preferencia provets

tanto, verfreito à cualquiera votra pour sond entrass de venta de dichas ac ciones y develos y a com ferenda una parte o toda ella, imponiendone um myeta de dos mil soles en favor de di cho acreedor si faltare à la convenido vega multa jeodra harerla efectiva el accedor ejembramente remuciando el otorgante desde luego à todo excepción y defenga en juicio. les gasts que origine este contrats in cluso la redacción de esta minuta gastos de aegistro, tertimorrio y de Carre Ta lación es de cuenta del emitualario. He hivolas Oregoli aufsto este contrals en la forma expresada-lested servor kotaris agregará la conclusión de estilo - finno Hebrero deer y siele de evil vor scientos dos kizolas Oregoli = pran A. krenendez y San cho Dárila = Agui et Certificato depago del Empuesto por siele solls cincuenta centaro. Conclusión - Estando en todo conforme con la primula trasceila la cual queda archinada en en respectivo legajo con el summero ochonientos diez y sille y con el certificavo que acceditor el pago del Ompriesto de Registro y que original que da pregaso al mårgen de la procen te los atorgantes se afirmaron y ra tificaron un el contenido de esta escri tura do el polario day fé de haber com plido con los prescripciones de los 5

articulos esterientos treinto y cinco al Tremla youls det Codigo de Enjuicia mientos Civil, y de que instruido el storgante Serior Oregoli de estar en jetos à interdiccion los leienes prer Jenevierles à la tertamentaria de Dan José knaria Sando Davila de la que forman praîte les fines hipoteciados habiendo expresadall Lector Voegoli que tenia conocimiento de la interducción, que que los expresados otorgantes Gimmas la presente en unión de los tos ligos instrumentales verrores nicarios Mynto, José Foror o Petro Ofgenraga veintes de esta cindad : prun et. menender Sancho D'aila: - hivolas Pearo Okraviago - Skute an Adul fo Paiell wotoni Inclier. Es capia de en original que as halla de fajos 28 94 serella del prolocolo del notario Don Molosfo Triels. Sinow porumbre 1 de 1.90st